

EXPEDIENTE SER019/2025

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN POR ACUERDO MARCO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE POR AUTOBÚS PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL Y ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN AL OBJETO DE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA DOCENCIA Y LA INVESTIGACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN POR ACUERDO MARCO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE POR AUTOBÚS PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL Y ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN AL OBJETO DE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA DOCENCIA Y LA INVESTIGACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS

1. OBJETO DEL ACUERDO MARCO

El objeto del contrato es la prestación del servicio de transporte de viajeros mediante la contratación de autocares para el desplazamiento del personal y alumnos de la Universidad de León al objeto de la realización de actividades propias de la docencia y la investigación, así como cualquier otra actividad relacionada con la misma.

El servicio puede realizarse cualquier día de la semana, durante todo el año, sin distinción de festivos. El autobús estará disponible durante todo el día o durante toda la actividad.

Los lugares de salida y llegada de los autobuses se comunicarán con una antelación mínima de 2 días. Los desplazamientos pueden ser locales, autonómicos, nacionales o internacionales.

La empresa de autobuses, una vez informada del viaje previsto se compromete a realizarlo de acuerdo con la programación, ajustándose a los horarios y recorridos, salvo fuerza mayor.

No podrán transportarse mayor número de los viajeros permitidos por las plazas del vehículo ni permitir el acceso al vehículo de personas diferentes a las autorizadas por la Universidad de León.

La empresa y la flota de vehículos que aporte para la prestación de los distintos servicios, deberán cumplir con la normativa vigente en cada momento en materia de transporte por carretera.

La antigüedad de los autobuses ofertados para la prestación del servicio en la Universidad de León no será superior a 10 años desde su primera matriculación. La Universidad de León podrá requerir la documentación acreditativa en cualquier momento durante la ejecución del contrato.

Los conductores deberán estar en posesión de los carnés establecidos en la normativa vigente para este tipo de servicios. Los conductores procederán con la debida forma y corrección en la prestación del servicio y sus relaciones con el personal universitario.

La empresa deberá nombrar un responsable que estará de guardia todos los días en los que se efectúen desplazamientos y dispondrá de teléfono para actuar en caso de necesidad, contando

con disponibilidad de 24 horas para atención y servicio.

En el caso de incidencias, averías antes o durante la realización del servicio, la empresa adjudicataria será responsable de resolverlas de la manera más eficiente y satisfactoria posible buscando alternativas que garanticen la prestación del servicio demandado.

A petición de la Universidad, los autocares se identificarán con los distintivos establecidos al efecto (carteles indicativos en la parte delantera), teniendo éstos que ser aprobados por la Universidad, y en todo momento, durante el trayecto, se conservarán en condiciones de perfecta visibilidad permitiendo una identificación inmediata de las características y de la clase de transporte que se realice.

Los recorridos, siempre que sea posible, se realizarán por autovías públicas o carreteras convencionales, pero se tendrá en cuenta que, en ocasiones los autobuses tendrán que circular y maniobrar, en algunos de los servicios, por carreteras estrechas, vías forestales y otros caminos transitables con firme no asfaltado.

El contratista habrá de someterse en todo momento a las decisiones que le afecten y que sean adoptadas por la autoridad universitaria, dentro del área de su respectiva competencia.

Durante toda la vigencia del contrato, las empresas licitadoras deberán contar con todos los permisos y autorizaciones legalmente exigibles para el transporte discrecional de viajeros por carretera con conductor, debiendo cumplir toda la normativa vigente en materia de transporte por carretera a nivel internacional, estatal, autonómico y local. La Universidad podrá requerir esta documentación a la empresa adjudicataria en cualquier momento.

Para aquellos supuestos que se solicite expresamente, se deberá disponer de suficientes vehículos que puedan ser adaptados para personas con movilidad reducida.

La empresa adjudicataria del contrato deberá mantener los autocares en las mejores condiciones de higiene y limpieza, realizar el mantenimiento y las previsiones necesarias de los autocares para que funcionen correctamente todos los elementos interiores y, sobre todo, los que estén en contacto directo con los usuarios. En especial, el interior y la distribución de los asientos de los autocares tendrán que garantizar la comodidad de los viajeros especialmente en viajes largos, debiendo reunir todas las condiciones de seguridad.

Para solicitar el servicio se deberá enviar por correo electrónico a la empresa adjudicataria una solicitud de viaje autorizada por el Decano/Director o Jefe de Servicio correspondiente, en el que se indique el lugar, día y hora de salida, la descripción de los posibles itinerarios intermedios que puedan darse según la duración del viaje, y el lugar día y hora aproximada de llegada. La empresa deberá responder a ese correo enviando el presupuesto detallado del servicio con el cronograma y el itinerario teniendo en cuenta la legislación vigente sobre transporte público en cuanto al número de horas seguidas de conducción, descansos, etc.

Se deberá disponer de una flota suficiente de autocares para poder realizar, en su caso, varios viajes coincidentes en el tiempo.

2. PARTICULARIDADES DE LAS PRÁCTICAS DE CAMPO

La contratación de este servicio para la realización de prácticas de campo puede repercutir en la limpieza del autobús pudiendo mancharse más de lo habitual por la recolección de plantas así como la realización de las mismas por lugares embarrados, zonas de costa, etc.

Se deberá tener en cuenta los posibles cambios de recorrido a última hora, motivados por cuestiones varias como pueden ser la escasez de plantas en la zona prevista, etc.

Además, pueden darse cambios de recorrido sobre la marcha, esto es algo inusual pero que puede darse la circunstancia, por cuestiones meteorológicas o por cuestiones propias de la finalidad de las prácticas.

No obstante, esta particularidad del servicio de autobús para la realización de prácticas de campo, también pudiera ocurrir con el servicio de Deportes y la realización de actividades en la naturaleza que conlleva ocasionar más suciedad de lo habitual en los autobuses.

3. FACTURACIÓN Y TRÁMITE

La empresa que resulte adjudicataria facturará los servicios prestados de acuerdo con las tarifas contratadas, a las distintas unidades de gestión que le hayan encargado el servicio.

Cada unidad de gestión tramitará el pago de la factura correspondiente a la utilización de los servicios que contrata.

Facturación electrónica: el adjudicatario deberá tramitar la factura mediante el procedimiento establecido al efecto.

La empresa detallará en el concepto de la factura, por cada viaje:

- Detalle del viaje realizado.
- Fecha y hora de realización del mismo.
- Capacidad del autobús utilizado.
- Número de matrícula.
- Kilómetros recorridos.
- Detalle de cena y/o pernocta en el supuesto de que el viaje se realizara de medio día, día completo o más de un día.
- Indicación expresa del número de expediente.
- Datos del petionario.
- Otros conceptos como anulaciones o cambios en la facturación.

La facturación se realizará por la capacidad que se demande para cada desplazamiento, independientemente de que la empresa adjudicataria ponga a disposición uno de mayor capacidad. En cualquier caso, esta opción no será posible si lo que se pretende contratar es un autobús pequeño porque uno grande no podría acceder a determinados sitios, por este motivo no podrán realizar el servicio con un autobús de mayor capacidad sin la autorización previa de la Universidad.

En el supuesto que sea necesario hacer uso de autopista de peaje o si la Universidad así lo requiera, se detallará en la factura el coste teniendo en cuenta que este concepto no está incluido en el precio ofertado.

4. SERVICIOS REQUERIDOS

MEDIO DÍA:

- A) Plazas de autobuses de 7 (+/-3):
 - 1) Recorridos hasta 100kms
 - 2) Recorrido de 101 hasta 200kms.
 - 3) Recorridos de 201 a 350kms
- B) Plazas de autobuses de 22 (+/-3):
 - 1) Recorridos hasta 100kms
 - 2) Recorrido de 101 hasta 200kms.
 - 3) Recorridos de 201 a 350kms
- C) Plazas de autobuses de 32 (+/-3):
 - 1) Recorridos hasta 100kms
 - 2) Recorrido de 101 hasta 200kms.
 - 3) Recorridos de 201 a 350kms
- D) Plazas de autobuses de 42 (+/-3):
 - 1) Recorridos hasta 100kms
 - 2) Recorrido de 101 hasta 200kms.
 - 3) Recorridos de 201 a 350kms
- E) Plazas de autobuses de 52 (+/-3):
 - 1) Recorridos hasta 100kms
 - 2) Recorrido de 101 hasta 200kms.
 - 3) Recorridos de 201 a 350kms

DÍA COMPLETO:

- A) Plazas de autobuses de 7 (+/-3):
 - 1) Recorridos hasta 100kms
 - 2) Recorrido de 101 hasta 200kms.
 - 3) Recorridos de 201 a 350kms
- B) Plazas de autobuses de 22 (+/-3):
 - 1) Recorridos hasta 100kms
 - 2) Recorrido de 101 hasta 200kms.
 - 3) Recorridos de 201 a 350kms
- C) Plazas de autobuses de 32 (+/-3):
 - 1) Recorridos hasta 100kms
 - 2) Recorrido de 101 hasta 200kms
 - 3) Recorridos de 201 a 350kms
- D) Plazas de autobuses de 42 (+/-3):
 - 1) Recorridos hasta 100kms

- 2) Recorrido de 101 hasta 200kms.
 - 3) Recorridos de 201 a 350kms
- E) Plazas de autobuses de 52 (+/-3):
- 1) Recorridos hasta 100kms
 - 2) Recorrido de 101 hasta 200kms.
 - 3) Recorridos de 201 a 350kms

El número de plazas del autobús indicado, puede variar en número de 3, en más o en menos, tal y como se señala (+/-3).

Para viajes superiores a 350 km, diarios, se facturarán los primeros 350km al importe ofertado para el tramo "de 201 a 350Km" y los kilómetros restantes y hasta el total por el importe por km ofertado en el concepto "más de 350km"

Para hallar el importe total a facturar en los viajes de duración superior a un día primeramente se prorrateará el número total de km, realizados durante todos los días de viaje, entre el número de días de duración. El resultado se facturará de la siguiente manera:

- a) Si la media de kilómetros diarios es inferior a 351 km, se facturará por cada día de viaje, el importe del tramo "del 201 a 350 km"
- b) Si la media de kilómetros diario es superior a 350 km, se facturará por cada día de viaje, el importe ofertado para el tramo de 201 a 350 km" y los kilómetros restantes y hasta el total, por el importe por km ofertado en el concepto "más de 350kms"

Anulación de un servicio solicitado:

La anulación de un servicio solicitado deberá comunicarse por correo electrónico. Los servicios no realizados por cualquier circunstancia justificada, así como los cancelados no podrán ser facturados ni abonados en ningún caso.

1. Comunicación de anulación:

La Universidad podrá anular o cancelar cualquier servicio contratado, incluido el servicio de conductor por horas, mediante comunicación escrita dirigida al adjudicatario con una antelación mínima de 24 horas antes de la fecha y hora prevista para la prestación del servicio.

2. Indemnización por anulación tardía:

- Si la anulación se comunica con una antelación igual o superior a 24 horas, no se generará derecho a indemnización para el adjudicatario.
- Si la anulación se produce con un plazo inferior a 24 horas, la Universidad abonará al adjudicatario una indemnización equivalente al 50 % del importe correspondiente al servicio anulado, calculado sobre el mínimo de horas pactadas para el servicio.

3. Anulación con menos de 12 horas:

Si la anulación se efectúa con menos de 12 horas de antelación, la indemnización será del 100% del importe del servicio contratado.

4. Servicios de fuerza mayor o imprevistos:

En caso de causas de fuerza mayor que imposibiliten la prestación o anulación del servicio, no procederá indemnización.

5. Modificaciones del servicio:

Cualquier modificación en las condiciones del servicio (horario, lugar, duración) deberá ser notificada por escrito con al menos 24 horas de antelación y aceptada por ambas partes.



6. Facturación:

La facturación del servicio se realizará conforme a las horas efectivamente prestadas. En caso de anulación tardía, se facturará la indemnización correspondiente según los apartados anteriores.

Dietas por gasto de alojamiento y manutención:

En su caso, se tendrá derecho a las siguientes dietas:

- Pernocta: incluye cena y alojamiento. Este concepto solo podrá ser facturado para viajes de más de un día de duración.
- Cena en los viajes de día completo, o de más de 1 día se abonará la cena, del único día o del último día, en el caso de que el servicio finalice con posterioridad a las 21:00.

Aclaraciones:

- Medio día, se considerará medio día cuando el servicio no tenga una duración superior a 6 horas
- Día completo: Se considerará día completo a cualquier servicio que supere las 6 horas de duración
- El viaje de hasta 15 horas computa como un solo día, aunque se llegue más tarde las 00.00
- El viaje de medio día que es hasta 6 horas computará como medio día, aunque se llegue más tarde de las 00.00 horas.

En cualquier caso deberá respetarse la legislación reguladora del transporte de viajeros por carretera y en especial el Convenio colectivo que sea de aplicación.

5. SERVICIO DE CONDUCTOR PARA AUTOBÚS DE TITULARIDAD UNIVERSITARIA (SERVICIO COMPLEMENTARIO)

Además del objeto principal del contrato, se contempla la posibilidad de que la Universidad requiera al adjudicatario la prestación de un servicio de conductor profesional por horas para la conducción de un autobús de titularidad propia de la Universidad.

El adjudicatario deberá garantizar la disponibilidad del personal conductor con la formación y habilitación necesarias, conforme a la normativa vigente. Este servicio se prestará previa solicitud expresa de la Universidad, sin carácter regular ni continuado, y se ajustará a las siguientes condiciones:

- La prestación del servicio se realizará con personal contratado por la empresa adjudicataria, bajo su exclusiva responsabilidad laboral y de seguridad social.
- El conductor deberá presentarse en el lugar y horario indicado por la Universidad con la debida antelación y en condiciones óptimas de presentación y aptitud profesional.
- El servicio se facturará por horas efectivamente prestadas, e incluirá todos los costes laborales, desplazamientos locales, formación, uniformidad y cualquier otro gasto derivado de la prestación del servicio.

Este servicio deberá prestarse con las mismas garantías de calidad, seguridad y cumplimiento normativo que el servicio principal, y se regulará en los términos establecidos en el presente

pliego. En todo caso, el personal conductor deberá disponer de las habilitaciones y experiencia necesarias para la conducción de vehículos de transporte colectivo de pasajeros, cumpliendo con la normativa vigente en materia de transporte y seguridad vial, así como con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, especialmente en lo relativo a los criterios sociales y laborales establecidos en sus artículos 122 y 145.

6. CUESTIONES MEDIOAMBIENTALES

Condiciones especiales: Mejora de los valores medioambientes que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Gestión de residuos:

- El adjudicatario deberá conocer la legislación relacionada con vertidos y residuos, que será de obligado cumplimiento. La Universidad de León podrá solicitar cuantos documentos y/o registros considere necesarios para acreditar el cumplimiento en este sentido.

- La empresa adjudicataria ha de garantizar la correcta gestión, a través de gestores autorizados, de los residuos especiales como aceites lubricantes, neumáticos, filtros, aparatos eléctricos y electrónicos, baterías, etc. - generados durante el contrato en las tareas de mantenimiento.; así como de los vehículos retirados durante el contrato, según establece el Real Decreto 1383/2002 y modificaciones posteriores.

A principios del contrato deberá presentar los datos de los gestores que se tienen contratados para este servicio.